



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO MEMORANDO

CAC-100

FECHA: 03 de septiembre de 2020

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 02 de septiembre de 2020 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión (virtual) ordinaria del 02 de septiembre de 2020, las decisiones quedarán registradas en el **Acta 43 de 2020**:

1. El Consejo Académico aprobó el informe presentado por el señor Rector (E), **Mauricio Bautista Ballén**.

1.1 Se llevó a cabo la presentación del informe sobre la situación de los estudiantes que se encuentran en el campamento al interior de la Universidad, a cargo de la Subdirectora de Bienestar Universitario, **Beatriz Eugenia Enciso Batancourt**.

2. Se contó con la participación de la doctora: **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional.

2.1 Se dejó constancia que la profesora **Martha Leonor Ayala Rengifo**, Decana de la Facultad de Bellas Artes, se retiró de la sesión mientras se considera el recurso de apelación.

2.2 Se llevó a cabo la presentación del recurso de apelación interpuesto por **Sergio Andrés Macana Guerrero** apoderado del estudiante **Cristhian David Cardozo Vega** de la Licenciatura en Artes Visuales respecto a la decisión del Consejo de Facultad del 21 de julio de 2020 dentro del proceso disciplinario No. 017 de 2019.

2.3 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del recurso de apelación interpuesto por **Sergio Andrés Macana Guerrero** apoderado del estudiante **Cristhian David Cardozo Vega** de la Licenciatura en Artes Visuales respecto a la decisión del Consejo de Facultad de Bellas Artes del 21 de julio de 2020 dentro del proceso disciplinario No. 017 de 2019, el cual negó *“la solicitud de nulidad total de las pruebas practicadas y remitidas mediante oficio FBA-330 del 24 de junio de 2020 suscrito por la Decana y Presidenta del Consejo de Facultad de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional, al apoderado del estudiante Christian David Cardozo Vega, dentro del proceso disciplinario 017 de 2019” y no aceptó la petición de “declare inhabilitado el Consejo de Facultad de Bellas Artes de la UPN para tomar decisiones con carácter de competencia legal, pues en efecto es la instancia competente para ello en los procesos académicos-disciplinarios relacionados con los estudiantes tal como está previsto en el artículo 45 del Acuerdo No. 025 de 2007 – Reglamento estudiantil”.*

2.4 El Consejo Académico emitió el Acuerdo *“Por el cual se resuelve el recurso de apelación contra la decisión del Consejo de la Facultad de Bellas Artes del 21 de julio de 2020, dentro del Proceso Disciplinario No. 017 de 2019”.* Para el efecto se expidió el Acuerdo 048 de 2020 del Consejo Académico.

2.5 Finalizada la discusión del punto, se dejó constancia que la profesora **Martha Leonor Ayala Rengifo**, Decana de la Facultad de Bellas Artes, se reincorporó a la sesión del Consejo Académico.

3. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Humanidades sobre el aval del año Sabático de **Álvaro William Santiago Galvis**, profesor de planta adscrito al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades, a cargo de la decana de la Facultad de Humanidades, **Magda Patricia Bogotá Barrera**.

3.1 El Consejo Académico recomendó tener en consideración que las solicitudes que envíen las facultades frente a los años sabáticos estén acompañadas de un concepto de viabilidad presupuestal por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación donde se establezcan las condiciones financieras para su otorgamiento una vez sea aprobado por el Consejo Superior.

3.2 Respecto al numeral anterior, el cuerpo colegiado recomendó avalar un (1) año sabático por Facultad y que sea la misma Facultad quien establezca los criterios para su otorgamiento, teniendo en consideración los criterios expuestos por el Consejo Académico en sesión del 27 de marzo de 2019 (acta12).

3.3 El Consejo Académico concedió aval a la solicitud de Año Sabático de **Álvaro William Santiago Galvis**, profesor de planta adscrito al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades, en atención a lo preceptuado en el Acuerdo No. 052 de 2003 del Consejo Superior; conforme a lo anterior, se procede a dar continuidad del trámite ante el Consejo Superior recomendando su otorgamiento a partir del 01 de marzo de 2021. (202003150094173).

4. Se llevó a cabo la presentación del informe del acto protocolario de fecha 14 de agosto de 2020 de la sustentación pública del Artículo publicado en revista indexada categoría A2: *“Estilos parentales en la discapacidad: examen de la evidencia empírica sobre un modelo”*, presentado por la profesora **Dora Manjarrés Carrizalez** de la Facultad de Educación, para ascenso de categoría de Asociado a Titular, que se llevó a cabo el 14 de agosto de 2020.

4.1 El Consejo Académico aprobó el ascenso de categoría de Asociado a Titular de la profesora **Dora Manjarrés Carrizalez** de la Facultad de Educación, según lo establecido en los artículos 3 y 4 del Acuerdo No. 005 de 2003 *“Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para la evaluación del trabajo requerido para ascender a una categoría de profesor Asociado o Titular”*.

5. Se contó con la participación de la doctora: **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, Jefe de la Oficina Jurídica, **Yaneth Romero Coca**, jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación y **Adriana Ariza**, funcionaria de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Pedagógica Nacional.

5.1 Se llevó a cabo la presentación del informe del estado actual de las comisiones de estudios otorgadas a los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional, a cargo de la funcionaria de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, **Adriana Ariza** y el Vicerrector Académico, **John Harold Córdoba Aldana**.

5.2 Se llevó a cabo la presentación del informe respecto a las solicitudes de conceptos de viabilidad financiera y presupuestal de las comisiones de estudios de los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional, a cargo de la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

5.3 Se llevó a cabo la presentación del concepto jurídico frente a las implicaciones comprendidas en el literal d) del Artículo 7 del Decreto 1009 de 2020, *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”*, a cargo de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**.

5.4 El Consejo Académico estableció una Comisión Ocasional que estructure los criterios para el análisis y recomendación previa del cuerpo colegiado al señor Rector en lo referente a las solicitudes de comisiones de estudio de los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional, en el marco del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior, la cual estará conformada por:

- **John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector Académico.**
- **Magda Patricia Bogotá, Decana Facultad de Humanidades.**
- **Sandra Durán Chiappe, Decana Facultad de Educación.**
- **Hugo Daniel Marín Sanabria, Decano Facultad de Ciencia y Tecnología.**
- **Narda Dioselina Robayo Fique, Decana Facultad de Educación Física.**
- **Martha Leonor Ayala Rengifo, Decana Facultad de Bellas Artes.**
- **Edgar Orlay Valbuena Ussa, Representante Principal de los Profesores.**
- **Maximiliano Prada Dussan, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación.**
- **Yaneth Romero Coca, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.**

5.5 Respeto al numeral anterior, la Comisión Ocasional para *“Estructurar criterios para el análisis y recomendación previa del cuerpo colegiado al señor Rector”*, estará coordinada por el profesor **Maximiliano Prada Dussan**, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación, cuya propuesta deberá ser presentada a más tardar en la primera sesión del mes de noviembre de 2020 en sesión del Consejo Académico.

6. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Ciencia y Tecnología sobre la aprobación de la comisión de estudios doctorales del profesor **Paola Andrea Roa García**, profesora del Departamento de Biología, a cargo del decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, **Hugo Daniel Marín Sanabria**. (202003500073103).

6.1, Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud elevada por la Facultad de Ciencia y Tecnología sobre la aprobación de la comisión de estudios doctorales del profesor **Paola Andrea Roa García**, profesora del Departamento de Biología de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

6.2 El Consejo Académico recomendó al Rector el otorgamiento de la comisión de estudios doctorales de **Paola Andrea Roa García**, profesora adscrita al Departamento de Biología de la Facultad de Ciencia y Tecnología por el término de un (1) año en la modalidad de tiempo completo, de conformidad con el Artículo 11.3 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior, con el fin de continuar sus estudios en el Doctorado Interinstitucional en Educación. (202003500073103).

7. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de estudio y consideración de la nueva admisión excepcional de **Juan Sebastián Cifuentes Villamil** de la Licenciatura en Educación Comunitaria, a cargo de la decana de la Facultad de Educación, **Sandra Durán Chiappe**. (202003050105023).

7.1 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud de la nueva admisión excepcional de **Juan Sebastián Cifuentes Villamil** de la Licenciatura en Educación Comunitaria.

7.2 El Consejo Académico determinó devolver la solicitud de **Juan Sebastián Cifuentes Villamil**, por improcedente a la Facultad de Educación con el fin de que se informe al peticionario que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 16 del Acuerdo 025 de 2007 del CSU, cito: “*El número máximo de solicitudes de nueva admisión que podrá presentar un estudiante será de tres (3)*” y atendiendo el informe de la Subdirección de Admisiones y Registro el peticionario ha tramitado 3 nuevas admisiones en los periodos 2010-1, 2011-2 y 2016-1. Por consiguiente, se recomienda a la Facultad sugerir, si a bien lo considera, al peticionario que puede aplicar a la Amnistía Académica 65 años UPN, aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 020 de 2020, la cual se encuentra en proceso de elaboración y trámite de expedición por parte del Consejo Académico. Es importante señalar, que la Amnistía Académica 65 años UPN, fue creada por el Consejo Superior para autorizar la “*nueva admisión por amnistía a quienes perdieron su calidad de estudiante, por causas diferentes a la sanción de suspensión por uno o más semestres o la expulsión de la Universidad y les falta como máximo el veinticinco por ciento (25%) de los créditos requeridos de su programa para obtener su título*”; y estableció imprescindible que los interesados den cumplimiento a los requisitos y la reglamentación que para tal efecto se expida.

8. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de estudio y consideración de la nueva admisión excepcional de **Laura Susana Jiménez Álvarez** de la Licenciatura en Educación Comunitaria, a cargo de la decana de la Facultad de Educación, **Sandra Durán Chiappe**. (202003050103653).

8.1 El Consejo Académico determinó devolver la solicitud de **Laura Susana Jiménez Álvarez**, SIN TRÁMITE con el fin de que el Consejo de Facultad de Educación analice la solicitud a la luz de la historia académica que reporte la Subdirección de Admisiones y Registro.

9. Se llevó a cabo la presentación del Informe de carácter informativo de la comunicación del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, respecto a la visita y las acciones de preparación para la visita de pares académicos mediada por TIC, a cargo del Vicerrector Académico, **John Harold Córdoba Aldana**.

Nota: La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria del Consejo Académico
(Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 29, párrafo 1°)

Miguel Ariza B. - SGR